



## Sección I. Disposiciones generales

### AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN DE LABRITJA

**11365**

*Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Sant Joan de Labritja por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 06/2018 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito financiados con cargo al Remanente Líquido de Tesorería*

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 28 de septiembre de 2018, sobre crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiados con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, como sigue a continuación:

#### Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
Progr.	Económica		
<b>Crédito extraordinario</b>			<b>15.800,00 €</b>
1600	21300	Alcantarillado / Reparaciones y conservación de instalaciones técnicas	5.400,00 €
4320	21300	Información y promoción turística / Reparaciones y conservación maquinaria	5.000,00 €
9200	62501	Administración General / Adquisición de cuadros para edificio del Ayuntamiento	5.400,00 €
<b>Suplemento de crédito</b>			<b>204.000,00 €</b>
1320	22706	Seguridad y Orden Público / Servicios profesionales	8.000,00 €
1510	22706	Urbanismo / Estudios y trabajos técnicos- Informes urbanísticos y ambientales	43.000,00 €
1720	21000	Protección y mejora del medio ambiente / Conservación playas	10.000,00 €
3340	22609	Promoción Cultural / Actividades culturales para jóvenes y conciertos Estiu Jove	19.000,00 €
3410	22609	Promoción y fomento del deporte / Actividades y eventos deportivos	17.000,00 €
3410	48900	Promoción y fomento del deporte / Transferencias corrientes	5.000,00 €
9200	21300	Administración General / Reparaciones y conservación	6.000,00 €
9200	22602	Administración General / Publicidad institucional	15.000,00 €
9200	22604	Administración General / Defensa jurídica	15.000,00 €
9200	64000	Administración General / Honorarios de proyectos	20.000,00 €
9310	22706	Política económica y fiscal / Servicios profesionales	46.000,00 €
<b>TOTAL ALTAS GASTOS</b>			<b>219.800,00 €</b>

Esta modificación se financia con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

#### Altas en conceptos de ingresos

Económica			
Concepto			
	87000	Remanente de tesorería para gastos generales	219.800,00 €
<b>TOTAL FINANCIACIÓN</b>			<b>219.800,00 €</b>

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:





- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, que deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Sant Joan de Labritja, a 31 de octubre de 2018.

**El Alcalde**

Antonio Marí Marí

